

# Teoría gramatical y práctica idiomática: sobre indicativo / subjuntivo en oraciones subordinadas

MANUEL PEÑALVER CASTILLO  
Universidad de Almería

## 1. INTRODUCCIÓN

Indicativo y subjuntivo, como demuestra el estudio de la historia de la lingüística española desde la aparición de la *Gramática de la lengua castellana* (1492) de E. A. de Nebrija, la primera gramática del español y también de una lengua romance, hasta nuestros días, son los modos sobre los que más indiscutiblemente gira el sistema verbal del español. Aunque las gramáticas tradicionales han considerado también como modos el condicional y el imperativo y las gramáticas del Siglo de Oro consideraban, además de estos, el modo optativo e incluso el modo infinitivo<sup>1</sup>, son indicativo y subjuntivo los que, más claramente, alcanzan este rango en el plano gramatical y semántico<sup>2</sup>. Todavía el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973) considera el imperativo como modo junto con el indicativo y el subjuntivo, al que divide, a su vez, en común y optativo, pero el imperativo no ofrece características formales, ni funcionales, ni una variedad aspectual o temporal propia de lo que creemos debe entenderse por modo. Y el infinitivo debe ser considerado como lo que realmente es a todos los efectos: una forma no personal del verbo, un verboide, en suma, sin un valor modal propio<sup>3</sup>. A este respecto cabe señalar que Alarcos Llorach (1994: 149-50) considera que el infinitivo no puede ser considerado modo, al carecer de variaciones morfológicas y que las particularidades del imperativo inducen a segregarlo de las categorías de los modos, a pesar de la concomitancia que sus referencias de senti-

---

<sup>1</sup> Nebrija distinguía en su *Gramática de la lengua castellana* (1492) cinco modos: indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo e infinitivo. Entre las gramáticas actuales que consideran el imperativo y el infinitivo como modos hay que mencionar la *Gramática española* de Marcos Marín, Satorre Grau & Viejo (1998).

<sup>2</sup> La bibliografía sobre el modo verbal en español es amplísima. Además de las referencias a la cuestión en las gramáticas, mencionemos trabajos como los de Mariner Bigorra (1971), Bybee & Terrell (1974), Moreno de Alba (1975), Otaola Olano (1988), Jiménez Juliá (1989), Lunn (1989), Bosque (1990), Navas Ruiz (1990), Veiga (1991, 1993 y 1995), Calvo (1996) o Lipski (1999). *Vid* ahora también Veiga & Mosteiro Louzao (*próx.*).

<sup>3</sup> Veiga (1991: 70-1) lo caracteriza como una “archifunción” que contextualmente puede manifestar cualquiera de los contenidos modales presentes en el sistema verbal español.

do presentan con ellos. Sin embargo (1994: 154-155), sí considera como modo el potencial o condicional, al que llama condicionado, y en el que incluye las formas *cantarás*, *cantarías* con sus variaciones de persona y número.

En lo que concierne a la definición de los modos, G. Correas en el *Arte de la lengua española castellana* de 1625 (1954: 129) afirmaba que el modo indicativo

demuestra cierta, i libremente, i es como sustantivo” y el modo subjuntivo “habla condicionalmente”<sup>4</sup>.

Pero será A. Bello, que en su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1847) distingue entre subjuntivo hipotético y subjuntivo optativo, quien defiende la concepción de que en la selección del modo intervienen aspectos sintácticos y no solamente semánticos, lo que constituye un indicio claro de su modernidad, ya que un componente por sí mismo difícilmente puede explicar la resolución o explicación del problema, dada la implicación de la semántica en la sintaxis y de la sintaxis en la semántica<sup>5</sup>. Y en lo que se refiere al aspecto o criterio pragmático, hay que partir del hecho, como acertadamente se señala en “La enseñanza de la gramática”, de la Fundación Antonio de Nebrija, que la aportación de la pragmática al estudio de los modos consiste, básicamente, en trascender los límites de la frase tomando como unidad de análisis el acto de comunicación en su totalidad y complejidad. Así, desde este punto de vista, existen factores contextuales determinantes en la selección del subjuntivo, tales como la situación de la comunicación, la intención del hablante, la relevancia de la información, los conocimientos compartidos, etc.<sup>6</sup> Será, por consiguiente, la síntesis equilibrada de los tres componentes, semántico, sintáctico y pragmático, la que explicará convenientemente los diversos y distintos usos que afectan a la alternancia indicativo y subjuntivo en español o a sus usos específicos y concretos.

La oposición entre indicativo y subjuntivo se configura, así, como un hecho fundamental en la gramática del español; de esta manera, el indicativo se presenta como el modo de la objetividad, de la realidad, de la certeza, de la aseveración, de lo experimentado y comprobado, de lo específico, de lo factual, de lo verídico, de la valoración objetiva de la realidad, de la información nueva, relevante, de la información no activada, de la novedad que supone la misma, y el subjuntivo como el modo de la subjetividad, de la virtualidad, de la duda, de la incertidumbre, de la inespecificidad, del deseo, de la volición, de la prohibición, del impedimento, de la probabilidad, de la hipótesis, del mandato, del ruego, de la eventualidad, de la medición temporal imprecisa, de los hechos no experimentados, de lo no asertivo, de lo contrafactual, de la valoración subjetiva de la realidad, de la información ya conocida o irrelevante<sup>7</sup>, de la información activada o accesible, que interesa poco o muy poco al hablante, en defini-

<sup>4</sup> Vid. Castronovo (1990)

<sup>5</sup> Vid. Rivero (1977).

<sup>6</sup> “La enseñanza de la gramática”, *Didáctica del español como lengua extranjera*, Fundación Antonio de Nebrija, pág. 5.

<sup>7</sup> Vid. Matte Bon (1995).

tiva<sup>8</sup>. Son, por tanto, estos matices los que han servido, fundamentalmente, a lo largo de la historia de nuestra gramática para justificar las dimensiones metodológicas de dicha oposición y los correspondientes usos que de la misma se derivan tanto en oraciones independientes como en oraciones complejas sustantivas, adjetivas, adverbiales propias e impropias, comparativas y consecutivas. Esta concepción, sin embargo, revela que el problema no es tan simple como puede parecer y que, por tanto, ni el componente semántico, ni el componente gramatical explican por sí mismos las diversas posibilidades del uso de indicativo y subjuntivo y su alternancia en determinadas construcciones sintácticas y en diversos y determinados contextos comunicativos.

Bosque (1990: 17), defensor del criterio sintáctico, afirma:

Sin negar en absoluto el importante papel que las nociones semánticas desempeñan en la selección modal, parece razonable partir de una base sintáctica, que deberá ser debidamente ampliada cuando sea necesario<sup>9</sup>.

Gutiérrez Araus (2004: 91) señala:

En aras de una sistematización de esta oposición, nos parece importante partir de un marco sintáctico para llegar a nociones semánticas en un segundo momento. Sin embargo, conviene no olvidar que si en muchos aspectos de la gramática española se intermezclan sintaxis y semántica, quizá sea éste uno de los más relevantes.

Nosotros creemos, de acuerdo con esta estudiosa, que hay que tener en cuenta las relaciones entre el componente sintáctico y el semántico para explicar en la teoría y en la práctica la selección modal. En el siguiente ejemplo en la oración consecutiva, introducida por el marcador discursivo *así que*, es el indicativo el modo seleccionado:

Hace buen tiempo, así que iré a la playa.

Sin embargo, en este otro ejemplo, la oración introducida por *de ahí que* selecciona el modo subjuntivo:

Hace buen tiempo, de ahí que vaya a la playa.

Como podemos observar en estas construcciones sintácticas, en la elección del modo en las oraciones subordinadas interviene, también, además de la propia del verbo de la llamada principal y de la presencia o ausencia en esta de un indicador de modalidad, la propia naturaleza semántica y gramatical de los marcadores discursivos o textuales. Y, así, en el caso específico de estas oraciones consecutivas, resulta que *Así que* lleva el rasgo +*indicativo* y *de ahí que* el rasgo +*subjuntivo*. Con *Así que*, el consecuente se presenta como una conclusión necesaria y con *de ahí que* el consecuente es una evidencia y se presenta el antecedente como un argumento que lleva a ella.

<sup>8</sup> Vid. Alarcos Llorach (1994), Hernández Alonso (1979, 1996), Navas Ruiz. (1986), Porto Dapena (1991), Veiga (1990, 1991, 1995, 1996), Moya Corral (1996), Rojo & Veiga (1999), Rodríguez Rosique (2001, 2005). Desde la orientación historiográfica, vid. Calero Vaquera (1986), Dorta (1987), Gómez Asencio (1981) Ramajo Caño (1987), Zamorano Aguilar (2001) y Veiga & Mosteiro Louzao (*próx.*).

<sup>9</sup> Vid. también Bosque (1980) e igualmente Sanz (1996).

De la misma manera, transpositores como *ahora que*, *a sabiendas de que* o *eso que* rigen obligatoriamente indicativo, mientras que otros como *para que*, las llamadas locuciones conjuntivas finales y otras estructuras de relación como *antes de que*, *a riesgo de que*, *siquiera*, *a menos que*, *con tal de que*, *a condición de que*, *siempre y cuando*, *a menos que*, *excepto que*, *sin que*, *en caso de que*, *no vaya a ser que*, *a no ser que* o *como si* rigen obligatoriamente subjuntivo<sup>10</sup>. En el caso específico de las llamadas oraciones condicionales, podemos observar cómo las estructuras sintácticas propias de la prótasis introducidas por *si* admiten el indicativo; por el contrario, las estructuras sintácticas introducidas por *con tal de que*, *a condición de que* o *mientras* (con valor condicional) admiten el subjuntivo y rechazan el indicativo. En esta manifestación es evidente que el uso del indicativo o del subjuntivo es una cuestión eminentemente sintáctica, a diferencia de otros muchos casos de estructuras sintácticas subordinadas, donde es el significado del verbo principal o subordinante el que determina un modo u otro.

En las llamadas oraciones independientes hay que prestar atención a estructuras sintácticas como *ojalá (que)*, *que + presente de subjuntivo*, *así + subjuntivo* en lo que se refiere a la expresión del deseo y a estructuras sintácticas en las que están presentes indicadores de la posibilidad y de la probabilidad como *tal vez*, *quizá(s)*, *posiblemente*, *seguramente*, *acaso*, *probablemente*. Con estos indicadores el verbo puede ir tanto en modo indicativo como en modo subjuntivo, la diferencia se manifiesta en que con indicativo hay mayor grado de posibilidad y con subjuntivo menor grado de probabilidad o, por el contrario, mayor grado de duda<sup>11</sup>.

La complejidad, pues, que entraña la selección modal no puede explicarse desde una sola orientación metodológica, pues, si en unos casos priman los rasgos semánticos del verbo de la llamada oración principal, en otros es la estructura del elemento de relación o de transposición (un ejemplo claro sería el del transpositor complejo *para que*, elemento prototípico de la expresión de la finalidad y, por tanto, del modo subjuntivo. En el lado contrario, es decir, en la zona de los elementos que rigen obligatoriamente indicativo podríamos citar *ahora que* o *desde que*), en otros es la presencia de un indicador de duda, posibilidad, probabilidad, deseo, en otros la presencia de un indicador o una marca de negación en la llamada oración principal, cuando esta lleva como núcleo un verbo perteneciente al grupo I, y en otros casos veremos cómo un verbo de comunicación, por ejemplo *decir*, exige subjuntivo cuando en determinados contextos su lexema desarrolla la acepción propia del componente semántico de mandato o ruego con el rasgo *+influencia*. Este hecho concreto ha sido observado por Gutiérrez Araus (2004: 94) que afirma

Los verbos de comunicación, antes llamados de 'lengua', como 'decir, repetir, insistir', etc., que son asertivos en indicativo, con subjuntivo pasan a señalar un mandato, un modo de influir en el otro hablante.

Por todo ello, como manifiesta Sastre (1997: 13),

<sup>10</sup> Navas Ruiz (1990: 140).

<sup>11</sup> Vid. Hernández Alonso (1996).

por su especial complejidad y por la cantidad de las estructuras en las que aparece, la alternancia indicativo/subjuntivo constituye, a nuestro entender, uno de los aspectos más importantes y más complejos de la estructura de la oración en español.

## 2. INDICATIVO Y SUBJUNTIVO EN ORACIONES COMPLEJAS SUSTANTIVAS

El lexema del verbo de la oración principal, V1, en las llamadas oraciones complejas sustantivas de complemento directo, así como los lexemas de sustantivos y adjetivos en la zona funcional correspondiente al atributo en las llamadas oraciones complejas sustantivas de sujeto y en las del complemento directo o atributo (según sean las oraciones predicativas o atributivas) en las llamadas oraciones complejas de complemento de un sustantivo o de un adjetivo, como también el valor gramatical y semántico de transpositores complejos como *el hecho de que* en las oraciones de sujeto, son aspectos fundamentales para explicar la presencia de un modo u otro, indicativo o subjuntivo, en el V2, el de la llamada oración subordinada. Por razones tanto científicas como pedagógicas, es conveniente para explicar y justificar adecuadamente la elección de un modo u otro ordenar y estructurar una clasificación de los verbos que pueden aparecer en la llamada oración principal (los V1).

Una estudiosa como Sastre (1997: 61-2) ordena la mencionada clasificación en los siguientes grupos:

1) Dentro de un primer grupo están los verbos de entendimiento o actividad mental, los verbos de comunicación y los verbos de sentido o percepción física:

Verbos de entendimiento o actividad mental: *comprender, comprobar, considerar, creer, entender, observar, intuir, olvidar, reconocer, recordar, saber, soñar, sospechar, suponer, etc.*

Verbos de comunicación: *afirmar, asegurar, alegar, comentar, comunicar, confesar, contar, contestar, decir, declarar, escribir, exponer, explicar, manifestar, leer, mencionar, precisar, referir, relatar, responder, revelar, señalar, sostener, etc.*

Verbos de sentido o percepción física: *observar, oír, percibir, sentir, ver, notar, descubrir, etc.*

Las consecuencias en la elección de modo se manifiestan de la siguiente manera:

- |                |                                    |
|----------------|------------------------------------|
| 1. Afirmación: | V1 (indicativo) — V2 (indicativo)  |
| 2. Negación:   | V1 (indicativo) — V2 (subjuntivo)  |
| 3. Negación:   | V1 (indicativo) — V2 (indicativo). |

Como observamos, en el apartado 3, también puede aparecer el indicativo en el V2 cuando el V1 (indicativo) va precedido de una negación. Esto ocurre cuando el hablante sigue percibiendo la idea de la certeza, de la objetividad de lo expresado en

la subordinada, es decir cuando hay un compromiso del hablante con la verdad de la subordinada, con la información que se facilita en la misma. Así

Luis no notó que Juan estaba enfermo

frente a

Luis no notó que Juan estuviera enfermo

(Borrego, Asencio & Prieto 1986: 98). Pero como bien señala Sastre (1997),

la aparición del V2 en indicativo en este tipo de cláusulas no es posible siempre.

Al menos hay enunciados que pueden sentirse como agramaticales (1997: 85-86).

2) En un segundo grupo se integran los verbos de voluntad, de influencia con los matices correspondientes al ruego, consejo, mandato, permiso, prohibición, obligación, necesidad, los verbos de sentimiento, apreciación, juicio de valor, duda y verbos pronominales (Sastre 1997: 63-5):

Verbos de voluntad: *desear, lograr, pretender, preferir, querer, aspirar a, intentar*, etc.

*Verbos de influencia:*

Ruego: *pedir, rogar, suplicar, solicitar, procurar*.

Consejo: *aconsejar, incitar a, invitar a, recomendar*.

Mandato: *ordenar, mandar, exigir*.

Permiso: *consentir, permitir, tolerar, dejar, acceder a*.

Prohibición: *prohibir, impedir*.

Obligación: *obligar a*.

Necesidad: *necesitar*.

Verbos de sentimiento, apreciación, juicio de valor, duda: *Aburrir, apenar, apetecer, alegrar, consolar, doler, encantar, divertir, entristecer, disgustar, fastidiar, importar, sorprender, extrañar* (solo en tercera persona).

Verbos con apoyo pronominal y preposición de régimen: *avergonzarse de, admirarse de, alegrarse de, cansarse de, conformarse con, contentarse con, hartarse de, lamentarse de, quejarse de, tener miedo de*.

Consecuencias en lo que se refiere al modo: El verbo de la llamada oración subordinada (V2) aparece en subjuntivo, ya que la presencia del modo indicativo en el V2 produciría secuencias inaceptables.

#### *Particularidades*

Cuando alguno de los verbos del primer grupo presenta en un contexto comunicativo concreto alguno de los semas propios de los verbos que pertenecen al grupo 2, por ejemplo, el rasgo influencia (+*ruego*, +*consejo*, +*mandato*, +*permiso*, +*prohibición*, +*obligación*, +*necesidad*), entonces, el V1 en lugar de seleccionar el indicativo en la oración subordinada, selecciona el modo subjuntivo.

Un verbo de comunicación, al que ya hemos hecho referencia, como *decir*, grupo 1, adquiere el rasgo de *+influencia* (*ruego, mandato, consejo*), propio de verbos del grupo 2. Así sucede en el caso de

dice que vengas, porque tiene que hablar contigo.

*Sentir*, cuando es verbo de sentido o percepción física rige indicativo. Cuando, por el contrario, tiene el rasgo de verbo de sentimiento, rige subjuntivo en el V2:

Siente que la situación vaya mal.

En este caso, creemos que puede hablarse con propiedad de un verbo *sentir*<sub>1</sub> y de otro verbo *sentir*<sub>2</sub>.

*Sugerir*, cuando lleva el rasgo propio de los verbos de percepción física o sentido, rige indicativo. Cuando lleva el rasgo de *consejo*, el V2 va en subjuntivo:

Me sugirió que hiciera las cosas de otro modo.

Está claro, por tanto, que, cuando alguno de los verbos del grupo 1 incorpora rasgos propios del grupo 2, el cambio de modo se manifiesta en que el V2 va en subjuntivo, porque, desde la consideración semántica y pragmática, dicho cambio de significado es la causa que explica la alternancia modal. O sea que los cambios de significación se manifiestan, así, en los cambios de modo. Como señala Ridruejo (1999: 3240), es el modo verbal el que orienta el significado del verbo. Este estudioso no está de acuerdo con la concepción de que en estos verbos la doble construcción con indicativo o subjuntivo sea resultado de una homonimia según la cual existirían dos verbos, o sea, *decir*<sub>1</sub>, *decir*<sub>2</sub> en lo que concierne a los verbos de comunicación y *sentir*<sub>1</sub>, *sentir*<sub>2</sub>, *sugerir*<sub>1</sub>, *sugerir*<sub>2</sub>, y otros como *entender*<sub>1</sub>, *entender*<sub>2</sub>, *comprender*<sub>1</sub>, *comprender*<sub>2</sub>, *esperar*<sub>1</sub>, *esperar*<sub>2</sub> en lo que concierne a verbos con otros rasgos y características. Por tanto, en estos apartados, el cambio de significado del llamado verbo principal ejerce un papel decisivo en la selección de uno u otro modo. En este cambio semántico influyen, din duda, aspectos pragmáticos y comunicativos.

Porto Dapena (1991: 149-51) estudia los cambios de significado en verbos como los que citamos a continuación:

*Explicar* es con indicativo un verbo de lengua; con subjuntivo significa 'arrojar luz sobre algo'.

*Comprender* y *entender* con indicativo significan 'ver, darse cuenta'; con subjuntivo, 'ser comprensivo con algo'.

*Suponer*, con indicativo significa 'hacer una hipótesis'; con subjuntivo, 'implicar, traer consigo'.

*Decidir*, con indicativo 'llegar a la conclusión'; con subjuntivo, 'tomar una decisión'.

En el grupo 2, puede darse también el caso de que alguno de estos verbos acepte el indicativo en el V2, como en el caso que cita Sastre de *quejarse*:

se queja de que el tráfico está muy mal en esta ciudad,

donde aparece la construcción sintáctica de régimen o suplemento. Pero las posibilidades de cambio no son las mismas que las que se dan en el grupo 1.

Sobre este hecho, el de la alternancia de modo, Ridruejo (1999: 3222) señala que en un numeroso grupo de oraciones subordinadas sustantivas es posible la alternancia entre ambos modos de manera que la presencia de cada uno aporta un significado distinto al verbo. Así, en oraciones que dependen de verbos que indican desconocimiento o incertidumbre como *ignorar*, *desconocer*, *sospechar* y en verbos de percepción cierta: *asegurarse de*, *comprobar*. También en oraciones que dependen de verbos que significan conocimiento como *creer*, *saber*, *darse cuenta*, *averiguar*, *enterarse*, *descubrir*, *notar* o de verbos de comunicación como *decir*, *indicar*, *comunicar* cuando están modificados por indicadores negativos.

En lo que concierne a las oraciones complejas sustantivas de sujeto, conviene tener en cuenta la presencia de los siguientes rasgos:

Cuando el atributo de la llamada principal es un adjetivo que tiene en su lexe-ma el rasgo +*certeza*, como *cierto*, *claro*, *evidente*, *obvio*, *indiscutible*, *indudable*, *patente*, *seguro*, el verbo de la subordinada va en indicativo si se expresa afirmación y en subjuntivo si se expresa negación.

Pero también si el V1 va precedido de una negación, el V2 puede ir en indicativo cuando el hablante se compromete con la verdad de la que se expresa en la subordinada (Sastre 1997: 62):

No es cierto que Juan tiene problemas.

Otras expresiones de certeza son estas:

*Es + sustantivo (verdad, un hecho) que.*

*Está claro (demostrado, comprobado, probado, visto) + que.*

El verbo de la subordinada va también en subjuntivo en los siguientes casos (Sastre 1997: 66):

1) Cuando el atributo de estas oraciones complejas sustantivas es un adjetivo que expresa un juicio de valor como *bueno*, *malo*, *injusto*, *improcedente*, *estupendo*, *estúpido*, *maravilloso*, *vergonzoso*, *triste*, *horroroso*, *fantástico*, *conveniente*, etc.

2) Cuando el atributo es un sustantivo como *fastidio*, *pena*, *suerte*, *ventaja*, *lástima*, *vergüenza*.

3) Cuando aparece la construcción sintáctica *está + adverbio* como *mal*, *bien*.

Un hecho que no admite ninguna duda y que debe quedar muy claro es que las oraciones de este tipo desde ninguna consideración científica de la sintaxis son impersonales, como han defendido erróneamente algunas gramáticas, ya que el transpositor *que* transpone la oración que introduce a la función sintáctica de sujeto, o sea que equivalen a las que, tradicionalmente, se han llamado oraciones sustantivas de sujeto.

La proposición que actúa como complemento de un adjetivo que indica certeza como *seguro, convencido, informado, enterado* va en indicativo. Por el contrario (Sastre 1997: 67), esta misma construcción sintáctica va en subjuntivo cuando el adjetivo del que es adyacente indica sentimiento o juicio de valor, como es el caso de *can-sado, acostumbrado, asustado, deseoso, extrañado, orgulloso, temeroso, satisfecho* etc.

La objetividad, la certeza, la aseveración, lo factual, lo verídico reclaman un modo, el indicativo, por lo que este selecciona y orienta el significado de los verbos correspondientes, en unos casos, y de los sustantivos y adjetivos, en otros. La subjetividad, la incertidumbre, la duda, lo virtual seleccionan y orientan, igualmente, el significado de los verbos, en unos casos, el de los sustantivos y adjetivos, en otros. Otras veces será la introducción de indicadores de la eventualidad (o de la virtualidad) la que justifique que el V2, aun dependiendo de un V1 del primer grupo, vaya en subjuntivo<sup>12</sup>.

### 3. EL MODO EN LAS LLAMADAS SUBORDINADAS ADVERBIALES IMPROPIAS O CIRCUNSTANCIALES NO ADVERBIALES

Sabido es que desde una consideración tradicional el nombre que han recibido estas construcciones, el de adverbiales, no es, precisamente, el idóneo y el adecuado desde una concepción científica de la sintaxis como parte de la gramática y de la misma lengua<sup>13</sup>. Preferible es el de adverbiales impropias o, simplemente, el de circunstanciales, aunque, dependiendo, de su posición en el discurso estas puedan desempeñar las funciones de complemento oracional, o circunstante, de complemento circunstancial (SN4) o de adyacentes de un núcleo que expresa la finalidad, la causa, la concesividad o la condicionalidad, el lugar, el tiempo y el modo. Habría que recordar, además, a este respecto, que oraciones como las causales o las propias finales han sido estudiadas por diversas gramáticas del siglo XX en el grupo de las sustantivas; erróneamente en nuestra consideración. En el apartado concreto de las causales, y por influencia de la gramática latina, se estableció, incluso, la distinción, entre coordinadas y subordinadas. Por ello mismo, estructurar una clasificación adecuada no ha sido, precisamente, una tarea fácil. Aún hoy, siguen existiendo divergencias en este sentido<sup>14</sup>.

En cuanto a las comparativas y consecutivas, sintácticamente, nada tienen que ver con las de lugar, tiempo y modo, por un lado, o causales y finales, concesivas y condicionales, por otro, ya que su función es diferente de la de complemento circuns-

<sup>12</sup> Vid. Nowikow (2001); también Navas Ruiz (1990) y Alegre & López (2000).

<sup>13</sup> Vid. Narbona Jiménez (1989, 1990) e Iglesias Bango (1997).

<sup>14</sup> Vid. Lapesa (1978), Santos Rfo (1982), Kovacci (1986), García Santos (1989), Mosteiro Louzao (1997), Iglesias Bango (1997), Galán Rodríguez (1995, 1999), Gutiérrez Ordóñez (2000) y Veiga & Mosteiro Louzao (*próx.*).

tancial. Y en el caso de las llamadas consecutivas tanto en lo que concierne a las consecutivas ilativas como a las consecutivas intensivas.

En lo que se refiere al uso de los modos, nuestro objetivo es el de estructurar una línea metodológica, de acuerdo con los estudios realizados, que pueda servir, a la hora de hacer el comentario del texto correspondiente, para justificar adecuadamente el uso de indicativo o subjuntivo o la alternancia.

### 3.1. Causales

En el caso de las causales, según su estructura sintáctica y semántica, se produce la alternancia de los dos modos, aunque, como señalan Borrego, Asencio & Prieto (1986: 147),

lo más normal es que se construyan con indicativo. No obstante, las introducidas por el nexa *porque* se construyen con subjuntivo cuando se pone en duda o se niega la validez de la causa

Así,

No ha venido porque haya problemas.

La hipótesis, los contenidos imbricados, de causa y concesividad, causa y finalidad, y la presencia en la oración compleja de algún indicador de posibilidad, duda o deseo favorecen, asimismo, la presencia del subjuntivo. Las construcciones causales con subjuntivo, que aparecen por tanto, cuando la llamada oración principal es negativa o interrogativa, han sido consideradas por una estudiosa como Kovacci (1986) como causales-concesivas.

Como señala Pérez Saldanya (1999: 3287-8),

en términos generales, las oraciones causales exigen el modo indicativo independientemente del nexa que las introduzca y del valor concreto que asuman.

Sin embargo, este mismo estudioso indica (1999: 3288) que aparece el subjuntivo cuando la relación causal está afectada por un operador modal, y, en contextos literarios, en algunas oraciones introducidas por la conjunción *como* y, en menor medida, por la conjunción *ya que*. En el primer caso, ello explica la presencia de este modo en oraciones complejas causales introducidas por transpositores como *porque (no)*, *bien porque (no)*, *no es que (no)*. La presencia de un indicador u operador negativo explica el uso del subjuntivo al no comprometerse el hablante con la verdad o falsedad de contenido (Pérez Saldanya, 1999: 3289).

La preferencia de las causales por el modo indicativo explicaría mejor la oposición entre *para que + subjuntivo* (forma de expresión prototípica de las finales) y *porque + indicativo* (forma de expresión prototípica de las causales)<sup>15</sup>. En los textos, escritos y orales, del español actual el uso de *porque + subjuntivo* con valor final es

<sup>15</sup> Vid. Herrero Ruiz de Loizaga (2005).

simplemente testimonial, ya que son muy pocos los casos registrados, como lo demuestran los estudios realizados sobre la expresión de la finalidad por Galán (1992, 1999), García (1996) y Herrera Lima (1988, 2002). El porcentaje no pasa de ser meramente testimonial.

### 3.2. Finales

En el caso de las oraciones finales, Pérez Saldanya (1999: 3308) justifica el uso del subjuntivo “por el carácter volitivo o intencional que caracteriza la oración subordinada”. La intencionalidad, la tensión, el objetivo, la posterioridad, la virtualidad aspectos tan representativos de estas construcciones favorecen, sin duda alguna, el uso del modo subjuntivo. En las construcciones finales la presencia del modo subjuntivo debe explicarse, por tanto, por razones semánticas y, también, por razones sintácticas. Así un transpositor complejo de finalidad como *para que*, *a que*, cuando el verbo de la llamada oración principal es un verbo de movimiento, o las llamadas locuciones (*con la intención de que*, *con el propósito de que*, *con la finalidad de que*, *con el fin de que*, *con el deseo de que*, *con el objeto de que*, etc. van seguidos de subjuntivo porque, aparte de que la proposición adquiera un valor prospectivo y el verbo subordinado tenga un significado temporal no anterior al de la principal, sino posterior, estos elementos de relación señalados llevan implícitamente la intención, la finalidad, la meta y, así, sobre todo *para*, al contrario que *por*, favorece el desarrollo de este matiz y este valor semántico<sup>16</sup>. Pero conviene dejar claro que no todas las construcciones introducidas por *para que* tienen valor final (Galán 1992 y 1999); el estudio de los textos orales y escritos demuestra que este matiz se puede diluir y, por tanto, el significado de finalidad se difumina como ocurre en ejemplos del tipo

Para que te enfades, no he venido  
Esto está bien hecho, para que te enteres  
Siempre te hago favores, para que luego digas.

En otros casos se puede producir una secuenciación temporal.

### 3.3. Concesivas

Las concesivas<sup>17</sup> se construyen con indicativo cuando el hablante asevera, remarca lo expresado en la subordinada, con el objetivo de informar del hecho que se considera y con subjuntivo cuando tiene poco relieve lo expresado en la subordinada, ya que el hablante considera que esa información tiene poco interés o, también, cuando están presentes la duda o la ignorancia. Factores de índole pragmática justifican,

<sup>16</sup> Vid. M. Pérez Saldanya (1999: 3309).

<sup>17</sup> Sobre estas construcciones *vid.*, p. ej., Rivarola (1976), Rivas (1989), Narbona Jiménez (1990), Veiga (1991), Cortés Parazuelos (1992) y Flamenco García (1999). *Vid.* ahora también Veiga & Mosteiro Louzao (*próx.*).

así, la selección modal, de modo que la intención comunicativa del hablante influye decisivamente en la presencia de un modo u otro.

En relación a la alternancia indicativo / subjuntivo en contextos factuales, Pérez Saldanya insiste en esta línea al analizar ejemplos de construcciones concesivas como las siguientes, en las que el hablante puede enunciarlas en un modo u otro después de haber comprobado que el objeto que se menciona está roto:

Aunque el jarrón esté roto, me gusta tanto que me lo llevo  
Aunque el jarrón está roto, me gusta tanto que me lo llevo.

En opinión de este estudioso (1999: 3301-2), en estos contextos el indicativo se usa cuando el hablante asevera o anuncia el hecho designado en la subordinada, bien porque este hecho es desconocido por el interlocutor, bien porque el hablante quiere remarcarlo y otorgarle relevancia informativa, y el subjuntivo aparecerá, por el contrario, cuando lo expresado en la oración subordinada no tiene relevancia especial y se considera como algo secundario con relación al hecho destacado y expresado en la llamada principal.

Veiga (1991: 304), después de un recorrido historiográfico por diversas gramáticas y distintos estudios, señala que las llamadas concesivas con subjuntivo polémico, denominación dada por Vallejo (1922 y 1925) al uso de este modo en la expresión de hechos reales, previamente presentados, forman parte del mismo tipo modal que las hipotéticas y especifica las diferencias con el indicativo en el carácter de exposición de un hecho dado o presupuesto como conocido con el subjuntivo frente a la carga de información que conlleva el indicativo, que da a conocer un hecho.

En las oraciones complejas concesivas introducidas por *aun cuando*, *a pesar de que* y en las construidas con las estructuras *por + adverbio + que* o *por más / mucho + sustantivo + que*, la aparición de indicativo o subjuntivo obedece a las mismas líneas metodológicas señaladas para *aunque* (Borrego, Asencio & Prieto 1986: 171). En lo que respecta a las concesivas que son introducidas por *así* y *siquiera*, es el subjuntivo el modo usado.

### 3.4. Condicionales

En el caso de las condicionales, el transpositor *si* admite el indicativo. Otros transpositores, en este caso complejos o locuciones, aunque no suficientemente gramaticalizados, como *siempre que*, *siempre* y *cuando*, *como*, *a cambio de que*, *con tal de que*, *a poco que*, *a condición de que*, *con la condición de que*, *en (el) caso de que*, *en el supuesto de que*, *caso de que*, *en la medida en que*, *a poco que* van con subjuntivo. En la estructura de estos transpositores complejos hay algún elemento cuyo lexema es portador de una significación que favorece la presencia del subjuntivo. El significado de sustantivos como *condición* (circunstancia exterior que determina, limita o modifica el estado de una persona o cosa), *caso* (suceso, acontecimiento), *su-*

*puesto* (hipótesis) confirma este valor semántico con clara influencia en el comportamiento sintáctico.

En lo que respecta a la división de las condicionales en reales, potenciales e irreales<sup>18</sup>, las primeras se caracterizan por tener como forma modo-temporal prototípica la combinación de presente de indicativo en la prótasis y en la apódosis; las segundas, el imperfecto de subjuntivo en la prótasis y el condicional en la apódosis, y las terceras, el pretérito pluscuamperfecto en la prótasis y el condicional compuesto en la apódosis.

Pérez Saldanya (1999: 3303), atento observador de esta cuestión, señala que las conjunciones condicionales se caracterizan por situar el contenido de la prótasis y el de la apódosis en el terreno de lo posible o de lo irreal. La oración subordinada debería construirse, así, necesariamente en subjuntivo, en el modo característico de las subordinadas no factuales o contrafactuales. Pero precisa que la situación es más compleja y exige distinguir tres tipos de conjunciones. En primer lugar, la conjunción *si*, que a pesar de ser la más prototípica de las conjunciones condicionales, admite el indicativo y el subjuntivo. En segundo lugar, las locuciones conjuntivas con valor condicional que aparecen siempre con subjuntivo como *en (el) caso de que*, *a condición de que*, *en el supuesto de que*. Finalmente, las locuciones o conjunciones que poseen funciones temporales o modales con indicativo, pero que pueden asumir valores secundarios condicionales si se construyen con subjuntivo; se trata de las locuciones temporales *cuando* y *mientras*, de las conjunciones con valor excluyente *salvo que* y *excepto que*, y de la conjunción modal y causal *como*.

Por tanto, desde una consideración metodológica de las relaciones sintáctico-semánticas y pragmáticas, hay que prestar especial atención a los valores de *cuando*, *siempre que* y *mientras que*, dada la imbricación que existe en estos casos entre las construcciones temporales y las condicionales, como bien señala Montolío (1999: 3726-8). En este aspecto hay que señalar que en las construcciones transpuestas por *cuando*, *siempre que* y *mientras* seguidas de subjuntivo predomina, por lo general, el valor condicional sobre el temporal, ya que lo contrafactual y lo eventual es lo propio de las auténticas condicionales. E. Montolío, al referirse a *siempre que*, afirma que esta locución conjuntiva reúne en sí misma dicha imbricación nocional, puesto que parece haber gramaticalizado su doble valor, temporal y condicional, de acuerdo con el modo empleado: por un lado, indicativo donde el significado es temporal, por otro, subjuntivo donde predomina el valor condicional. De cualquier manera, esta estudiosa (1999: 3727) precisa que no en todos los casos parece claro que la simple presencia del subjuntivo conmine a una interpretación condicional, ya que dicho modo puede estar expresando en la construcción temporal la idea de simultaneidad e iteración en el futuro como ocurre en el ejemplo que cita:

Siempre que me pregunte algo al respecto, le explicaré lo que hemos acordado.

<sup>18</sup> Para estudios suficientemente recientes de las condicionales castellanas conforme a esquemas tripartitos, *vid.* Söhrman (1991) o Montolío (1999). Veiga (1991) razona, en cambio, a favor de una clasificación modal dicotómica (cfr. también Veiga & Mosteiro Louzao *próx.*).

En lo que atañe a las llamadas condicionales concesivas, resulta fundamental la aportación de Rodríguez Rosique (2005), quien relaciona el uso del indicativo con la información no activada y el del subjuntivo con la información activada y propone el análisis de las construcciones con *aunque + subjuntivo* como condicionales concesivas, de modo que el significado hipotético y el significado de irrelevancia marcada pueden ser explicados de forma unitaria como valores pragmáticos.

#### 4. INDICATIVO Y SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES CIRCUNSTANCIALES ADVERBIALES O ADVERBIALES PROPIAS<sup>19</sup>

##### 4.1. Temporales

En el estudio del uso de indicativo o subjuntivo en estas construcciones, conviene prestar atención a los rasgos formales y semánticos de los diversos elementos de relación para, así, extraer las correspondientes conclusiones científicas y pedagógicas<sup>20</sup>.

*Cuando*, dado que conserva su primitivo valor de relativo, va con subjuntivo cuando se quiere hacer hincapié en la inespecificidad de la referencia temporal:

me llamará cuando le parezca oportuno.

En este caso, puede tener, además, valor condicional, como ya hemos señalado en el apartado correspondiente a estas construcciones, si bien como señalan Borrego, Asencio & Prieto (1986: 61),

también el *cuando* 'condicional' lleva indicativo, pero el valor condicional de este *cuando*, si es que existe, tiene características especiales: el hablante está convencido de la realización de la subordinada, lo que choca con el carácter eventual o contrafactual de las auténticas condicionales.

De acuerdo con esta concepción, sin duda acertada, *siempre que*, con indicativo tiene valor temporal; y con subjuntivo, condicional, de la misma manera que otro transpositor complejo, *mientras que*, con indicativo tiene valor temporal y con subjuntivo, su valor es fundamentalmente condicional, sin perder la referencia temporal.

##### 4.2. Locativas y modales

En las construcciones locativas y modales, el uso del modo indicativo y el del modo subjuntivo se justifican de acuerdo con las mismas condiciones que son válidas para las llamadas oraciones adjetivas o de relativo, o sea, con aspectos veritativos<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Vid. Narbona Jiménez (1989).

<sup>20</sup> Sobre la subordinación temporal y los nexos temporales vid. Eberenz (1982), García-Medall (1995), Martínez García (1996), García Fernández (1999), Rodríguez Barreiro (2003) o Veiga & Mosteiro Louzao (próx.).

<sup>21</sup> Vid. Cifuentes Honrubia (1988) y Meilán García (1998).

No hay que olvidar desde esta consideración el carácter de adverbios relativos de *donde* y *como*, lo mismo que *cuando* en las temporales, al introducir, con este concreto valor semántico, locativo o modal, tanto estructuras sintácticas oracionales como suboracionales. La especificidad y la inespecificidad se convierten en elementos básicos para explicar la presencia de un modo u otro, aunque no en todos los contextos comunicativos constituya esta la única o la principal referencia semántica. Por ejemplo, en las construcciones sintácticas modales introducidas por *sin que*, el uso del subjuntivo, como señala Pérez Saldanya 1999: 3317, viene determinado por el carácter negativo de la locución lo que confiere un valor contrafactual a la construcción subordinada resultante.

## 5. INDICATIVO Y SUBJUNTIVO EN ORACIONES ADJETIVAS, CONSE- CUTIVAS Y COMPARATIVAS

En lo que atañe al uso y a la alternancia de los modos en las llamadas oraciones subordinadas adjetivas o de relativo, se usa el modo indicativo cuando se hace mención a aspectos específicos, concretos, definidos, conocidos, del antecedente. Por el contrario, el subjuntivo, en relación con la información, aparece cuando la referencia concierne a aspectos inespecíficos, inconcretos, indefinidos, de manera que el hablante no se compromete con lo afirmado (Borrego, Asencio & Prieto 1986: 115). Es decir que la especificidad y la inespecificidad se convierten en referentes claros del uso de un modo u otro, como ya adelantamos al tratar este problema en las llamadas oraciones adverbiales propias locativas y modales, que siguen un modelo semejante o parecido al de estas construcciones sintácticas. De la misma manera, la presencia de un referente volitivo se convierte en elemento decisivo para explicar el subjuntivo en el V2. De aquí que, como indica Pérez Saldanya (1999: 3260), la presencia de un elemento creador de opacidad (morfemas verbales y modalidades oracionales) mantenga una correlación sintáctica con el subjuntivo.

En lo que se refiere a construcciones como las consecutivas y las comparativas, lo primero que hay dejar claro es que no pertenecen ni semántica, ni sintácticamente al grupo de las llamadas tradicionalmente adverbiales<sup>22</sup>. Su función, la de adyacente de un elemento presente en la principal, en el caso de las consecutivas en el grupo de las llamadas intensivas, es diferente a la de complemento circunstancial propio de aquellas. En cuanto al uso de los modos, hay que precisar que en el caso de las consecutivas es general el uso del indicativo, salvo en expresiones que desplazan el valor semántico de la consecuencia para, en su lugar, expresar el valor final, en cuyo caso se usa, evidentemente, el modo propio de las construcciones finales que no es otro que el subjuntivo, dado su carácter prospectivo y orientado al futuro.

Pérez Saldanya (1999: 3295-6) manifiesta que tanto en las llamadas consecutivas ilativas o coordinadas, las introducidas por transpositores del tipo *así que*, *con*

<sup>22</sup> Vid. Hernández Alonso (1984), Álvarez Menéndez (1989 y 1999), Gutiérrez Ordóñez (1992 y 1994).

*que, por consiguiente, por eso, por (lo) tanto, de modo, manera, forma que*, como en las llamadas consecutivas subordinadas<sup>23</sup>, introducidas por elementos del tipo *de tal (modo, manera, forma) que, tanto, tan que*, el uso del modo indicativo se justifica por el carácter factual y asertivo de la oración consecutiva, mientras que en lo que respecta al subjuntivo hay tres contextos en los que se usa: las consecutivas subordinadas con matiz final, las consecutivas subordinadas que se encuentran dentro del ámbito de un operador modal y las consecutivas coordinadas introducidas por los marcadores discursivos *de ahí que, de, aquí que*. Narbona Jiménez (1978: 158) precisa que el subjuntivo se usa cuando la principal va precedida de una negación, cuando en esta aparece una interrogación, cuando depende de una forma imperativa o cuando la consecutiva tiene valor final.

Álvarez (1999: 3771-2), al analizar esta cuestión, concluye que la estructura consecutiva no parece exigir un modo específico en ninguno de los dos miembros oracionales. Es la expresión de intensidad, no obstante, la que suele preferir en ambos el indicativo en cuanto que modo de la realidad, y son muy pocos los casos en que se produce la alternancia con el subjuntivo. Por lo demás, la aparición del subjuntivo viene exigida por factores externos a la propia construcción, y suele coincidir generalmente con la expresión de la consecuencia como algo irreal.

En las llamadas comparativas la especificidad y la inespecificidad, conocimiento, desconocimiento, vuelven a convertirse en referentes básicos a la hora de justificar el uso del indicativo y del subjuntivo. Así Borrego, Asencio & Prieto (1986: 155) señalan que el modo del verbo se rige por las normas generales de uso del indicativo o subjuntivo en las oraciones de relativo.

## 6. CONCLUSIONES

El uso del subjuntivo es uno de los principales problemas y obstáculos que encuentra el estudiante del español como lengua extranjera. Por esta razón, los planes de estudios de Filología Hispánica, dada la importancia que ha adquirido la enseñanza del español como segunda lengua y el extraordinario futuro que tiene, deben prestar la debida atención metodológica, científica y didáctica a esta cuestión. La teoría y práctica sobre el subjuntivo deben ocupar, de este modo, un lugar prioritario en las asignaturas de *Gramática española*, porque, en sí misma, es, también, cuestión decisiva y fundamental en la enseñanza del español como lengua materna. El estudio atento de textos escritos, de diversa modalidad textual, y de textos orales, de diverso registro,

<sup>23</sup> Sobre esta división hay que precisar que un estudioso como Hernández Alonso (1996) ha integrado los dos grupos de consecutivas en el de las subordinadas, como antes Academia en su *Esbozo* (R.A.E. 1973, con antecedente en Gili Gaya 1943). Por su parte Narbona Jiménez (1978), después de establecer una división entre coordinadas o ilativas y subordinadas, subdivide estas últimas en intensivas, de manera, intensivas de manera y las introducidas por *así que*. Cfr. también la clasificación de Álvarez Menéndez (1999) y el tratamiento del problema en Santos Río (1982) y García Santos (1997).

demuestra que no sólo es el extranjero el que encuentra o tiene dificultades en el uso del subjuntivo, ya que hay personas, de cuya titulación o profesión se deduce que deben tener un nivel elevado en su competencia comunicativa, que, sin embargo, presentan en sus registros errores del tipo *Si tendría tiempo* (en lugar de *si tuviera*), *iría de viaje*, confundiendo el uso del imperfecto de subjuntivo con el condicional en la prótasis de las oraciones complejas o circunstanciales condicionales. Ello sin tener en cuenta, otros aspectos tales como el predominio de construcciones sintácticas paratácticas en lugar de las hipotácticas por la inseguridad o falta de dominio de los tiempos verbales que forman el sistema de la conjugación del modo subjuntivo y, consecuentemente, de las estructuras sintácticas propias de la subordinación, pues el subjuntivo es el modo por excelencia de las llamadas oraciones complejas. Todo ello hace que se impongan la reflexión y el buen criterio para profundizar en la investigación de este campo de la gramática del español por las importantes y decisivas consecuencias que tiene en la enseñanza del español como lengua materna y como lengua extranjera.

Ha quedado claro que la alternancia modal es un hecho complejo y que no puede reducirse a unas reglas o conjunto de reglas sin que surjan errores y equivocaciones, puesto que en él intervienen componentes semánticos, sintácticos, sintáctico-semánticos o pragmáticos, tales como la naturaleza léxica de los verbos, sustantivos o adjetivos presentes en la oración en la que se sitúa el V1 (la llamada oración principal), los semas de alguno de los elementos presentes en el transpositor complejo (pensemos en *el caso de que*, *en el supuesto de que*, *a condición de que* en las condicionales o *para que* y las consideradas locuciones en las finales), la presencia o ausencia de indicadores de negación junto al V1 o la presencia o ausencia de indicadores de posibilidad, probabilidad o duda, operadores de modalidad, que también pueden acompañar al verbo condicionando, de esta manera, la selección del modo de la llamada subordinada. La influencia de factores pragmáticos o informativos resulta, igualmente, relevante para explicar la aserción propia del indicativo frente a la no aserción propia del subjuntivo, que aparece cuando la información es secundaria y poco interesa resaltarla, a diferencia del modo indicativo, mediante cuyo empleo la información es nueva, se da a conocer.

En las construcciones sintácticas con *cuando*, *mientras que*, *siempre que* + subjuntivo la referencia significativa fundamental es la condicional, ya que con indicativo no se expresa el carácter eventual o contrafactual propio de las construcciones condicionales. *En el caso de como* + subjuntivo, el valor semántico es el condicional frente a *como* + indicativo, donde el valor causal es el propio. En las llamadas adverbiales, por tanto, los factores veritativos y lo factual o no factual vuelven a convertirse en factores principales para explicar la presencia de indicativo o subjuntivo y su correspondiente alternancia. En las construcciones sintácticas de relativo y en las adverbiales propias, locativas y modales, la especificidad o la inespecificidad, el conocimiento o desconocimiento del antecedente se convierten en referentes claros para explicar el uso del modo indicativo o del modo subjuntivo.

Por todo ello, la relación entre la teoría gramatical y la práctica idiomática, tanto en textos escritos como en textos orales, debe ser estructurada y precisa, sistemática y ordenada, equilibrada y adecuada a las evidentes consecuencias científicas y metodológicas en la enseñanza del español como L1 y como L2 en lo que concierne a una cuestión tan sumamente compleja como es la selección del modo indicativo o del modo subjuntivo, en la que tan decisivamente intervienen, como hemos visto, el grado de certeza o incertidumbre del hablante sobre el hecho enunciado, la aserción o la negación de la aserción, actitudes epistémicas o actitudes volitivas (deónticas), si los hechos son conocidos y comprobados o desconocidos, específicos o inespecíficos, definidos o indefinidos, conocimiento o desconocimiento del antecedente, en el caso de las adjetivas, si el verbo dominante (o V1) es de entendimiento o actividad mental, comunicación, sentido o percepción física, sentimiento, apreciación, duda o juicio de valor, de influencia (con los diversos rasgos de ruego, mandato, obligación, necesidad, prohibición, permiso), si las expresiones sintácticas indican sentimiento o establecen un juicio de valor o no, o si las diversas construcciones sintácticas expresan hipótesis, finalidad, hecho factual o contrafactual, modalización deóntica dependiente de un predicado con significado volitivo, modalización epistémica no asertiva, dependiente de un predicado con significado de duda o desconocimiento<sup>24</sup>, reduplicación como en el ejemplo *este problema no tiene solución, lo mires como lo mires*, además de la situación, el contexto, la intención comunicativa de los hablantes, naturaleza de un transpositor o marcador, inespecificidad de *un, una*<sup>25</sup>. Y en lo que hace referencia a la información, si esta se puede asertar o no se puede asertar, si se puede ratificar o no, si es conocida o desconocida, si es relevante o irrelevante, si es no activada o activada, no presupuesta o presupuesta<sup>26</sup>.

En el caso de las sustantivas, como señala E. Ridruejo (1999: 3249),

si uno de los dos modos, indicativo o subjuntivo, es de empleo obligado, hay que suponer que existen vinculaciones semánticas entre el significado aportado por el modo exigido y algunos o varios elementos presentes en el predicado superior. Son muy diversos los factores que determinan el modo en este tipo de oraciones: el significado del verbo dominante, otros elementos léxicos integrados en el predicado superior, operadores que deciden la opacidad de ese predicado o inductores negativos.

En lo que se refiere a las llamadas adverbiales y de relativo, como afirma Pérez Saldanya (1999: 3317),

el uso de los modos en las oraciones relativas y en las adverbiales depende prototípicamente de factores veritativos. Así, en las oraciones de relativo la distinción modal básica se relaciona con la especificidad (o la existencialidad) del antecedente del relativo; se construyen con indicativo las oraciones cuyo antecedente es específico (o existencial) y con subjuntivo las oraciones cuyo antecedente es no específico (o no existencial). De manera paralela, en las oraciones adverbiales los

<sup>24</sup> Vid. Ridruejo (1999).

<sup>25</sup> Vid. respecto a este último aspecto L. Gómez Torrego (1997).

<sup>26</sup> Vid. Rodríguez Rosique (2005).

usos prototípicos del indicativo y del subjuntivo se relacionan, respectivamente, con el carácter factual o no factual de la oración subordinada.

En resumen, una cuestión gramatical, de gran complejidad, en la que la semántica, la sintaxis y la pragmática (en lo que se refiere a los conceptos información nueva, relevante o no presupuesta, en relación con el indicativo, e información conocida, irrelevante o presupuesta en relación con el subjuntivo en la intención comunicativa del hablante)<sup>27</sup> están tan estrechamente interrelacionados, pero que, con el esfuerzo metodológico de profesores y alumnos, no debe de constituir ningún obstáculo insalvable en el logro de los correspondientes objetivos pedagógicos propios de cada uno de los niveles de la enseñanza del español, especialmente como L2, ya que es el campo en el que más se manifiestan estos problemas de uso por razones obvias.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- ALEGRE, J. M. & P. L. LÓPEZ (2000): *Español avanzado*. Salamanca: Colegio de España.
- ÁLVAREZ MENÉNDEZ, A. (1989): *Las construcciones consecutivas en español. Estudio funcional sobre la oración compuesta*. Oviedo: Universidad.
- (1999): "Las construcciones consecutivas". En Bosque, I. & V. Demonte: *Gramática descriptiva de la lengua española III*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 3, 3739-804.
- BORREGO, E., J. J. G. ASENCIO & E. PRIETO (1986): *El subjuntivo. Valores y usos*. Madrid: SGEL.
- BOSQUE, I. (1980): *Sobre la negación*. Madrid: Cátedra.
- (1990): "Las bases gramaticales de la alternancia modal". En Bosque, I. (ed.): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 13-65.
- BYBEE, J. & T. TERRELL [= TERRELL, T. & J. HOOPER] (1974), "A semantically based analysis of mood in Spanish". *Hispania* 57/3, 489-94. Tr. esp. "Análisis semántico del modo en español". En Bosque, I. (ed.): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 1990, 145-63.
- CALERO VAQUERA, M. L. (1986): *Historia de la gramática española. De Bello a Lenz*. Madrid: Gredos.
- CALVO, J. (1996): "Para un nuevo paradigma del verbo español". *Verba* 23, 37-65.
- CASTRONOVO, B. J. (1990): "La categoría verbal de modo en la tradición gramatical española". En Bosque, I. (ed.): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 66-80.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (1988). "Sobre las construcciones locales en español". *Estudios de Lingüística* 5, 145-81.
- CORREAS, G. (1625): *Arte de la lengua española castellana*. Estudio y edición de E. Alarcos García. Madrid: Patronato "Menéndez y Pelayo", 1954.
- CORTÉS PARAZUELOS, M. H. (1992): *La expresión de la concesividad en español*. Madrid: Universidad Complutense.
- DEMONTE, V. (1997): *La subordinación sustantiva*. Madrid: Cátedra.
- DORTA, J. (1987): *Modos y tiempos en la tradición gramatical hispánica: desde Nebrija hasta Bello*. La Laguna: Universidad.

27

Cuadernos de la Fundación Nebrija.

- EBERENZ, R. (1982): "Las conjunciones temporales del español. Esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica en la norma peninsular". *Boletín de la Real Academia Española* LXII, 289-385.
- FLAMENCO GARCÍA, L. (1999): "Las construcciones concesivas y adversativas". En Bosque, I & V. Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 3, 3805-78.
- FUNDACIÓN ANTONIO DE NEBRUJA, "La enseñanza de la gramática". *Didáctica del español como lengua extranjera* [sin fecha].
- GALÁN, C. (1992): *Las oraciones finales en español. Estudio sincrónico*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- (1995): "Las oraciones causales: propuesta de clasificación". *Anuario de Estudios Filológicos* XVIII, 125-58.
- (1999): "La subordinación causal y final". En Bosque, I. & Violeta Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 3, 3597-642.
- GARCÍA, S. (1996): *Las expresiones causales y finales*. Madrid: Arco/Libros.
- GARCÍA-MEDALL, J. (1995): "Conjunciones temporales y aspecto". *Moenia* 1, 219-49.
- GARCÍA SANTOS, J. F. (1989): "Sobre las causales". En Borrego Nieto, J., J. J. Gómez Asencio & L. Santos Río (eds.): *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 123-37.
- (1997): "Consecutivas y sintaxis histórica (las consecutivas en *La Fazienda de Ultra Mar*)". En Almeida, M. & J. Dorta (eds.): *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor Ramón Trujillo*. Barcelona: Montesinos, 185-96.
- GILI GAYA, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf, 1973<sup>11</sup>.
- GÓMEZ ASCENCIO, J. J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española*. Salamanca: Universidad.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1997): *Gramática didáctica del español*. Madrid: SM.
- GUTIÉRREZ ARAUS, M. L. (2000): "El paradigma verbal". *Introducción a la lingüística española*. Barcelona: Ariel, 2000, 213-34.
- (2004): *Problemas fundamentales de la gramática del español como 2/L*. Madrid: Arco/Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1992): *Estructuras comparativas*. Madrid: Arco/Libros.
- (1994): *Estructuras pseudocomparativas*. Madrid: Arco/Libros.
- (2000): "Causales". *Boletín de la Real Academia Española* LXXX/CCLXXIX, 47-159. Reimpr. en *Forma y sentido en sintaxis*. Madrid: Arco/Libros, 2002, 100-208.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1979). "Modos verbales". *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo: Universidad, vol. IV, 117-51.
- (1984): "Las llamadas oraciones consecutivas". En Bernabé, A. et al. (eds.): *Athlon: satura grammatica in honorem Francisci R. Adrados*. Madrid: Gredos, I, 205-212.
- (1996). *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- HERRERA LIMA, M. E. (1988): *Los nexos subordinantes en el habla popular de la ciudad de México*. México: UNAM.
- (2002): *Nexos adverbiales en las hablas culta y popular de la ciudad de México*. México: UNAM.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. J. (2005): *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*. Madrid: Gredos.
- IGLESIAS BANGO, M. (1997): "La oposición enunciado / enunciación y las llamadas subordinadas adverbiales impropias en español". *Moenia* 3, 237-69.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1989): "Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español". *Verba* 16, 175-214.

- KOVACCI, O. (1986): "Cuatro clases de modificadores causales con *porque*". En *Estudios de gramática española*. Buenos Aires: Hachette, 179-90.
- LAPESA, R. (1978): "Sobre dos tipos de subordinación causal". *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo: Universidad, vol. 3, 173-205.
- LIPSKI, J. (1999): "El subjuntivo y la modalidad". *Hispania* 82, 121-7.
- LUNN, P. (1989): "Spanish mode and the prototype of assertability". *Linguistics* 27, 687-702.
- MARCOS MARÍN, F., J. SATORRE GRAU & M. L. VIEJO (1998): *Gramática española*. Madrid: Síntesis.
- MARINER BIGORRA, S. (1971): "Triple noción básica en la categoría modal castellana". *Revista de Filología Española* 54, 209-52.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (1996): *Construcciones temporales*. Madrid: Arco/Libros.
- MATTE BON, F. (1995): *Gramática comunicativa del español*. Madrid: Edelsa.
- MEILÁN GARCÍA, A. J. (1998): *Construcciones locativas y cuantitativas*. Madrid: Arco/Libros.
- MONTERO, E. (1989): *La expresión de la concesividad y el modo en español desde el siglo XII al siglo XVIII*, tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidad.
- MONTOLÍO, E. (1999): "Las construcciones condicionales". En Bosque, I. & V. Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1999, vol. 3, 3643-737.
- MORENO DE ALBA, J. (1975): "Sobre la definición del modo verbal en español". *Anuario de Letras* 13, 247-56.
- MOSTEIRO LOUZAO, M. (1997): "Clasificación de las oraciones causales. Estudio crítico". *Moenia* 3, 193-236.
- MOYA CORRAL, J. A. (1996): "Valor modal del llamado subjuntivo polémico". *Lingüística Española Actual*, XVIII/2: 161-74.
- NARBONA JIMÉNEZ, A. (1978): *Las proposiciones consecutivas en español medieval*. Granada: Universidad.
- (1989): *Las subordinadas impropias en español. (Bases para su estudio)*. Málaga: Ágora.
- (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*. Málaga: Ágora.
- NAVAS RUIZ, R. (1986): *El subjuntivo castellano*. Salamanca: Colegio de España.
- NAVAS RUIZ, R. (1990): "El subjuntivo castellano. Teoría y bibliografía crítica". En Bosque, I. (ed.): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 107-41.
- NEBRIJA, E. A. DE (1492): *Gramática de la lengua castellana*. Edición y estudio de A. Quilis. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1989.
- NOWIKOW, W. (2001): *La alternancia de los modos Indicativo y Subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas*. Poznań: Wydawnictwo naukowe UAM.
- OTAOLA OLANO, C. (1988), "La modalidad (con especial referencia a la lengua española)". *Revista de Filología Española* 68, 97-117.
- PÉREZ SALDANYA, M. (1999). "El modo en las subordinadas relativas y adverbiales". En Bosque, I. & V. Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 3253-322.
- PORTO DAPENA, J. A. (1991): *Del indicativo al subjuntivo. Valores y usos de los modos del verbo*. Madrid: Arco/Libros.
- R. A. E. (= Real Academia Española) (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAMAJO CAÑO, A. (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Universidad.

- RIDRUEJO, E. (1999): "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas". En Bosque, I. & V. Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1999, 3209-51.
- RIVAROLA, J. L. (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico. Contribución a la sintaxis histórica española*. Tübingen: Max Niemeyer.
- RIVAS, E. (1989): "Observaciones sobre las concesivas. Su comparación con las condicionales y las adversativas". *Verba* 16, 237-55.
- RIVERO, M. L. (1977): "La concepción de los modos en la *Gramática* de Andrés Bello y los verbos abstractos de la gramática generativa". *Estudios de gramática generativa del español*. Madrid: Cátedra, 69-85.
- RODRÍGUEZ BARREIRO, A. (2003): "La clasificación de los nexos aspecto-temporales del español en algunos estudios gramaticales". *Moenia* 9, 325-38.
- RODRÍGUEZ ROSIQUE, S. (2001): "Las construcciones condicionales concesivas en español". *Moenia*, 7, 261-70.
- (2005): "Hipoteticidad, factualidad e irrelevancia: la elección del subjuntivo en las condicionales concesivas del español". En Eddington, D. (ed.): *Selected Proceedings of the 7th Hispanic Symposium*. Somerville, Mass: Cascadilla Proceedings Project, 31-41.
- ROJO, G. & A. VEIGA (1999): "El tiempo verbal. Los tiempos simples". En Bosque, I. & V. Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española* II. Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 2867-934.
- SANZ, B. (1996): *La negación en español*. Salamanca: Colegio de España.
- SANTOS RÍO, L. (1982): "Reflexiones sobre la expresión de la causa en español". *Studia Philologica Salmanticensis* 6, 231-77.
- SASTRE, M. A. (1997): *El subjuntivo en español*. Salamanca: Colegio de España.
- SÖHRMAN, I. (1991): *Las construcciones condicionales en castellano contemporáneo*. Uppsala: Acta Universitatis Upsaliensis (= *Studia Romanica Upsaliensis*, 48).
- VALLEJO, J. (1922): "Notas sobre la expresión concesiva". *Revista de Filología Española* IX, 40-51.
- (1925): "Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel". *Homenaje ofrecido a Menéndez Pidal. Miscelánea de estudios lingüísticos, literarios e históricos*. Madrid: Hernando, vol. 2, 63-85.
- VEIGA, A. (1990): "Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español". En Wotjak, G. & A. Veiga (eds.): *La descripción del verbo español*. Santiago de Compostela: Universidad 237-57. Reimpr. en Veiga (2002: 55-73).
- (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela: Universidad.
- (1995): "Apuntes para la identificación del carácter indicativo/subjuntivo de las formas verbales en español actual". *Estudios Hispánicos IV* (= *Acta Universitatis Wratislaviensis*), 41-53. Reimpr. en Veiga (2002: 131-43).
- (1996): "Subjuntivo, irrealidad y oposiciones temporales en español". *El verbo español* (G. Wotjak ed.). Frankfurt: Vervuert / Madrid: Iberoamericana, 41-60. Reimpr. en Veiga (2002: 115-30).
- (2002): *Estudios de morfosintaxis verbal española*. Lugo: Tris Tram.
- VEIGA, A. & M. MOSTEIRO LOUZAO (próx.): *El modo verbal en cláusulas causales, condicionales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Universidad de Salamanca, en prensa.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2001): *Gramaticografía de los modos del verbo en español*. Córdoba: Universidad de Córdoba.